

CIRCULAR EXTERNA No. 16 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., 5 de junio de 2025

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

ASUNTO: APERTURA LÍNEAS ESPECIALES DE CRÉDITO - LEC 2025

Teniendo en cuenta que, mediante el Contrato Interadministrativo No. 20250538 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, se destinaron recursos para cubrir el subsidio a la tasa de interés a favor de los productores agropecuarios, se expide la presente circular para informar la **apertura de las Líneas Especiales de Crédito - LEC 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 6 de 2024 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y lo definido en el Comité Administrativo No 1, del mencionado contrato.

Las LEC 2025 contarán con un subsidio a la tasa de interés en favor de los beneficiarios del crédito de fomento. FINAGRO reconocerá dicho subsidio en los términos y condiciones dispuestos en el Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO con cargo a los recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR haya destinado para el efecto.

Las principales características se describen a continuación:

- 1. Distribución:** Los recursos para el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés se distribuirán por niveles de priorización territorial en las siguientes Bolsas, de acuerdo con los municipios en los cuales se encuentren ubicados los predios en los que se desarrollen los destinos financiados.

Bolsa 1: Distritos Agrarios

Bolsa 2: Corredor de estabilización de la Frontera Agrícola

Bolsa 3: Ordenamiento productivo articulado entre ACFC (Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria) y Agroindustria

Bolsa 4: Territorios Interculturales para la Paz

Bolsa 5: Seguridad Jurídica para la protección de la producción de alimentos

La relación de los municipios por Bolsa se podrá consultar en el Anexo denominado **“Focalización Territorial ICR LEC 2025”**.

Adicionalmente, se dispusieron tres Bolsas Especiales, de forma transversal en todo el territorio nacional:

- Bolsa 6:** Comunidades Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras -NARP
- Bolsa 7:** Comunidades Indígenas
- Bolsa 8:** Sector Arrocero

Las Bolsas antes mencionadas estarán habilitadas a través de dos Líneas LEC:

- a. **LEC Desarrollo Productivo**
- b. **LEC Reforma Agraria**

2. **Montos de Subsidio:** El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de 5.000 UVB es decir equivalente a \$57.760.000.
3. **Beneficiarios:** Pequeño Productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor. Para el caso de la LEC Reforma Agraria serán beneficiarias las personas naturales o jurídicas de que tratan los Artículos 4º. y 5º. del Decreto Ley 902 de 2017.
4. **Reconocimiento del Subsidio:** será máximo de tres (3) años, los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta un (1) año.
5. **Destinos Financiables:** se contemplan actividades de capital de trabajo e inversión y podrán ser consultados en el Anexo **“Destinos LEC 2025”**
6. **Vigencia:** Las operaciones se registrarán en orden de registro ante FINAGRO y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada una de las bolsas, lo que ocurra primero.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito de redescuento registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del **día 12 de junio de 2025**.

Para efectos del registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios que serán informados a través de AGROS en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas Vigentes de crédito en AGROS”.

A través de la página web de FINAGRO en el link <https://www.finagro.com.co/ejecucion-programas-especiales-lec>, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO

Atentamente,

dial saludo,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GÉRENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Profesional Líder, Vicepresidencia Jurídica/ Tatiana Vargas, Profesional Master, Dirección de Incentivos y Subsidios /
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz – vicepresidente Jurídica (e) / Martín Julián Orozco, Vicepresidente, Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales /Sandra Patricia Cely Muñoz, Directora (e), Dirección de Incentivos y Subsidios.
Comité Directivo